



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Expedir Oficio
Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Luz Mery Yaima Torres
Demandada: Dolly Dimate Blanco
Radicado: 630013103003-2010-00346-00

Diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, se observa que mediante sentencia dictada el 05-05-2017¹ se desestimaron las pretensiones de la demanda, a la par de disponer el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decisión confirmada por el superior.

Ahora, sobre el referido levantamiento se observa que no se libró, en su momento, la comunicación respectiva, de modo que se dispondrá lo pertinente.

Vale resaltar que el oficio que comunicó la medida designó en debida forma a las partes, pese a lo cual la oficina de registro consignó el apellido de la demandada como “Diamante”, siendo lo correcto Dimate, incorrección de la oficina de registro, por lo que el despacho no tiene competencia para corregirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: EXPEDIR y REMITIR el oficio ordenado en el numeral segundo de la sentencia de fecha 05-05-2017 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Adviértase en esa comunicación que el error en la mención del apellido de la demandada fue de la oficina de registro al momento de registrar la medida, pues el oficio que la comunicó indicó de manera correcta los nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Estado # 197 del 14-12-2023](#)

¹ Pdf 01, pág. 217

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee630bb24107a4ec156815e5ab26c57dc912ee6adeebfd2f6b1fdf95228f4a0**

Documento generado en 12/12/2023 10:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>